

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

000188

DE 2024

"Por la cual se corrige la Resolución No. 187 de 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo No. 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, señala que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

2. Que de igual forma, el artículo 45 de la ley ibidem, establece que se podrán corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin cambiar el sentido material de la decisión.

2. Que, en la Resolución No. 187 de 2024: *"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"*, por un error de digitación, se indicó en la parte motiva lo siguiente:

*"5. Que, la señora **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, de conformidad con la Circular 20247000000044 del 16 de febrero de 2024- DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA 2024, realizó la compensación dispuesta para los días 01 y 02 de abril de 2024.*

6. Que, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, mediante encargo de la Subdirección de Aprovechamiento.

7. Que, de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la señora **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, mediante encargo de la Subdirección de Aprovechamiento, cumple con los requisitos para poder ser encargada en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos."

3. Que, de igual forma, en la parte resolutive del acto administrativo en cuestión, se indicó:

"ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, los días 01 y 02 de abril de 2024 sin desvincularse de las funciones del empleo que desempeña, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución"

4. Que, el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 187 de 2024, en nada afecta el fondo de lo resuelto, motivo por el cual, es procedente efectuar la presente corrección.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error formal contenido en la parte considerativa de la Resolución No. 187 de 2024: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción", la cual quedará de la siguiente forma:

"5. Que, la señora **MARILEN ARIADNA RODRIGUEZ VERDUGO**, de conformidad con la Circular 20247000000044 del 16 de febrero de 2024– DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA 2024, realizó la compensación dispuesta para los días 01 y 02 de abril de 2024.

6. Que, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, en la Subdirección de Aprovechamiento.

7. Que, de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la señora **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, en la Subdirección de Aprovechamiento., cumple con los requisitos para poder ser encargada en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos."

ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR el error formal contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 187 de 2024: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción", el cual quedará de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.956.852, los días 01 y 02 de abril de 2024 sin desvincularse de las funciones del empleo que desempeña, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución".

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 187 de 2024, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad al artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **02 ABR. 2024**


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN
Directora General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista SAF.
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado
José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo.
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL